

RESOLUCIÓN No. 000067 (31 DE MARZO DE 2023)

“Por medio de la cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”,

El Director Ejecutivo Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, según Acuerdo de Junta Directiva No. 267 del 30 de Enero de 2023 y en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 15 del Acuerdo de Junta Directiva No. 266 de 2023.

y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2022, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$215.158.509.398, Recursos de capital: \$127.509.465, Disponibilidad inicial: \$14.592.141.978, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$229.878.160.841**; Funcionamiento: \$14.120.526.603, Inversión: \$215.757.634.238, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$229.878.160.841**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, “*Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, a través de la a la Unidad “2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA”, por valor de \$183.713.181.655

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”.

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2023.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 30 de enero de 2023, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 266.

Que, el artículo décimo quinto del Acuerdo 266 de 2023, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2023. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que, de acuerdo al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, el cual “...se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que las empresas aplican en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes...”; se requiere reclasificar algunos conceptos de gastos de acuerdo a lo inicialmente planteado.

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 161 de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA-, tiene como objeto “la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.

Que la Oficina Asesora Jurídica, mediante comunicación interna No. 2023-100-0347 del 23 de marzo de 2023, solicita recursos para la defensa judicial, con el objeto de ejercer, adecuadamente, la defensa jurídica de la entidad en el trámite arbitral No. 140967, que cursa en la Cámara de Comercio de Bogotá, por lo cual se la entidad requiere la contratación de los servicios profesionales de un abogado, para que lleve a cabo esta defensa, y exponen brevemente las razones que justifican la necesidad de recursos, como son ”... el día 3 de febrero de 2023, la Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S.A. y Barranquilla International Terminal Company S.A. presentaron demanda de controversias contractuales contra Cormagdalena, invocando las cláusulas compromisorias de los contratos de concesión portuaria No.08 de 1993 y 41 de 2010 respectivamente; las pretensiones económicas de los concesionarios ascienden a nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 9.674.535) y se sustentan en un presunto incumplimiento de la entidad en la obligación de mantener el canal navegable del Puerto de Barranquilla; en la actualidad, la entidad no dispone, entre sus profesionales de planta y contratistas, de un abogado con la formación académica y experiencia necesarias para representar a la entidad en un pleito arbitral con el nivel de complejidad e importancia como el que se indicó...”

Que, Cormagdalena consciente de los grandes desafíos que está afrontando requiere redistribuir la apropiación asignada de los proyectos, Recuperación De La Navegación y Medio Ambiente Y Recursos Naturales Renovables, con el fin de contar con una estructura organizacional, funcional misional, administrativa, legal, económica y financiera, con sistemas de información y tecnología de punta que brinden al país respuesta todos los requerimientos misionales a los cuales la entidad debe responder, para lo cual se requiere disponer de mayores recursos administrativos, físicos, técnicos, humanos, financieros, jurídicos y de control que permita a la gerencia contar con las herramientas necesarias para la toma de decisiones y la consolidación interna y externa de la entidad.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere acreditar los siguientes rubros de inversión: del proyecto 01 - Recuperación De La Navegación, el rubro: D24060600010240602702020200800201 - Servicios Jurídicos; del Proyecto 03 - Medio Ambiente Y Recursos Naturales Renovables, el rubro: D240606000302406042020200800309 - Otros Servicios Profesionales Y Técnicos N.C.P.; y Proyecto 08 - Fortalecimiento Institucional, el rubro: D24060600080249905402020200800201 - Servicios Jurídicos.

Que, los rubros de inversión del proyecto 01 - Recuperación De La Navegación, el rubro: D24060600010240602702020100300303 - Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P., Que Contengan Por Lo Menos El 70% De Su Peso En Aceites De Esos Tipos Y Cuyos Componentes Básicos Sean Esos Aceites; del Proyecto 03 - Medio Ambiente Y Recursos Naturales Renovables, el rubro:

D240606000302406042020202008003011 - Servicios De Consultoría En Administración Y Servicios De Gestión; y del Proyecto 07 - Imagen Institucional, el rubro: D240606000702499053020202008003012 - Servicios De Consultoría Prestados A Las Empresas, cuentan con apropiación disponible susceptible de ser trasladada, como consta en la certificación expedida por el profesional de presupuesto de la Corporación.

Que, se hace necesario efectuar un traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de Inversión, con la finalidad de adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento normativo y de sus objetivos misionales; los cuales no modifican los montos aprobados por el CONFIS.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de inversión de la Corporación:

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | CREDITO | CONTRA CREDITO |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| D | GASTOS DE INVERSIÓN | 657.000.000,00 | 657.000.000,00 |
| D2406 | INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL | 657.000.000,00 | 657.000.000,00 |
| D24060600 | INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE | 657.000.000,00 | 657.000.000,00 |
| D2406060001 | RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN | 145.000.000,00 | 145.000.000,00 |
| D24060600010 | RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN | 145.000.000,00 | 145.000.000,00 |
| D240606000102406027 | CANAL NAVEGABLE MANTENIDO | 145.000.000,00 | 145.000.000,00 |
| D24060600010240602702 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 145.000.000,00 | 145.000.000,00 |
| D2406060001024060270202 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | 145.000.000,00 | 145.000.000,00 |
| D240606000102406027020201 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | 145.000.000,00 |
| D240606000102406027020201003 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) | | 145.000.000,00 |
| D240606000102406027020201003003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | | 145.000.000,00 |

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | CREDITO | CONTRA CREDITO |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| D24060600010240602702020100300303 | ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES | | 145.000.000,00 |
| D240606000102406027020202 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 145.000.000,00 | |
| D240606000102406027020202008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | 145.000.000,00 | |
| D240606000102406027020202008002 | SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES | 145.000.000,00 | |
| D24060600010240602702020200800201 | SERVICIOS JURÍDICOS | 145.000.000,00 | |
| D2406060003 | MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES | 37.000.000,00 | 37.000.000,00 |
| D24060600030 | MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES | 37.000.000,00 | 37.000.000,00 |
| D240606000302406042 | OBRAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD FLUVIAL | 37.000.000,00 | 37.000.000,00 |
| D24060600030240604202 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 37.000.000,00 | 37.000.000,00 |

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | CREDITO | CONTRA CREDITO |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| D2406060003024060420202 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | 37.000.000,00 | 37.000.000,00 |
| D240606000302406042020202 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 37.000.000,00 | 37.000.000,00 |
| D2406060003024060420202008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | 37.000.000,00 | 37.000.000,00 |
| D2406060003024060420202008003 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | 37.000.000,00 | 37.000.000,00 |
| D240606000302406042020200800301 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN | | 37.000.000,00 |
| D2406060003024060420202008003011 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN | | 37.000.000,00 |
| D240606000302406042020200800309 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. | 37.000.000,00 | |
| D2406060007 | IMAGEN INSTITUCIONAL | | 475.000.000,00 |
| D24060600070 | IMAGEN INSTITUCIONAL | | 475.000.000,00 |
| D240606000702499053 | DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS | | 475.000.000,00 |
| D24060600070249905302 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | | 475.000.000,00 |
| D2406060007024990530202 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | | 475.000.000,00 |

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | CREDITO | CONTRA CREDITO |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| D240606000702499053020202 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | | 475.000.000,00 |
| D240606000702499053020202008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | | 475.000.000,00 |
| D240606000702499053020202008003 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | | 475.000.000,00 |
| D24060600070249905302020200800301 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN | | 475.000.000,00 |
| D240606000702499053020202008003012 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS | | 475.000.000,00 |
| D2406060008 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 475.000.000,00 | |
| D24060600080 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 475.000.000,00 | |
| D240606000802499054 | DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN REALIZADOS | 475.000.000,00 | |
| D24060600080249905402 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 475.000.000,00 | |
| D2406060008024990540202 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | 475.000.000,00 | |
| D240606000802499054020202 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 475.000.000,00 | |
| D2406060008024990540202008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | 475.000.000,00 | |

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | CREDITO | CONTRA CREDITO |
|-----------------------------------|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| D240606000802499054020202008002 | SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES | 475.000.000,00 | |
| D24060600080249905402020200800201 | SERVICIOS JURÍDICOS | 475.000.000,00 | |
| TOTAL GASTOS | | 657.000.000,00 | 657.000.000,00 |

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2023.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los (31) treinta y un días de marzo de 2023.

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo Encargado

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación 
 Revisó: Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto 
 Aprobó German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación 